

Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA (PARTIDA 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL) PARA LA UNIDAD MÉDICA: UMFH Nº 19 CIUDAD HIDALGO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. CINTYA GARCIA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que: I.
- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y 1.1. patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano 1.3. de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82.337 libro 1.736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley 1.4. de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa 1.5. Nacional número AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26

Página | 1

AVA

OFICINA DE CONTRATOS



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 38, 41 fracción VII, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 16 de Abril del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprenden de los Dictamenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42062106, con Folio 0000076649-2024, de fecha 23 de febrero del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente Nº 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
 - II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 11.1. La empresa denominada Promelab Medicina de Laboratorio, S.A. de C.V. es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 6,903 Volumen CXXVIII, de fecha 25 de mayo del 2021, otorgada ante la fe del M. en D. Sabino López Blanco, Notario Público Titular número 142 de la ciudad de Tuxpan, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021035883.
- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Cintya García Cruz, quien 11.2. acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 7,016, Volumen CXXX, de fecha 22 de Junio del 2021, otorgada ante la fe del M. en D. Sabino López Blanco, Notario Público Titular número 142 de la ciudad de Tuxpan, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en brindar servicios de laboratorio clínico de 11.3. calidad a los usuarios mediante personal altamente capacitado, ético, responsable y honesto. Contribuyendo a la prevención, diagnóstico y tratamiento de diversas enfermedades; fortaleciendo el sistema de salud de nuestro entorno social; entre otras.
- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos 11.4. necesarios para su cumplimiento
- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PML2105254G0. 11.5.
- Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones 11.6. fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de

AVA



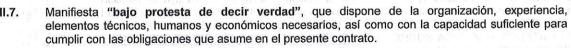
Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta baio protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal



Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria Nº 19, Col. Centro, C.P. 61100 Ciudad Hidalgo, Michoacán. Número telefónico Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA (PARTIDA 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL) PARA LA UNIDAD MÉDICA: UMFH Nº 19 CIUDAD HIDALGO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Página | 3

AVA

OFICINA DE CONTRATOS "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Anexo Uno (1)

"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo Dos (2) Anexo Tres (3) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Cuatro (4) Anexo Cinco (5) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

"Documento de designación del Administrador del Contrato"
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$11,034.48 (ONCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hacen un total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$27,586.21 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) que hacen un total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA (PARTIDA 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL) PARA LA UNIDAD MÉDICA: UMIFH Nº 19 CIUDAD HIDALGO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av.



OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOAGA
DEFATURA DE GENYCIOCOS
DEPATAMENTO CONSULTIVO

GONJERNO DE ORGANO

oricina de contractos, convidir de vicina de la presente documento fueron analizados infidicos, con base en la revisión realizada por el Departilletro a lo dispuesto en el numeral 71,31, párrafo no de la Jafatura Delegacional de Servicios Jurídicos, Jur

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Francisco I. Madero Poniente, Nº1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en

Página | 5



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de las unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar. Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda

SEXTA, VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

AVA

Página 16





Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA, GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento: y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Anexo Cinco (5).

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página | 7



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en b) comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. d)

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".



AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma. b)
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. R.F.C. quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

AVA

Página | 9



OFICINA DE CONTRATOS "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

AVA

Página I 10



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo

DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información

Página | 11



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



AVA

Página | 12



AVA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

eración administrativa desconcentrada Regoinal, en michacado Estuda de gervicios juridicos Dispatymentos consultavoltas juridicas Witratos, convenios y consultas juridicas

Página | 13

CO LIEATH MANGE REPONDED A LIFETION OF CONSULTIVE AURIOR OF CONSULTATION OF CONSULTATI

rivicios Jurídicos, con base en la dumplimiento a lo dispuesto quanzación de la Jefatura Deleg ntratante, del Organo de Opchoacán, a solicitud de la ur rescuencia, se registró con el nu rescuencia, se registró con el nu

THE STATE OF THE S



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá

AVA





Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 26 de Abril del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán

R.F.C.:

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZALEZ Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> SERGIO RAFALL ABREGO GARCÍA Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Fauinamiento

POR: "EL PROVEEDOR" "PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V."

> C. CINTYA GARCIA CRUZ Representante Legal R.F.C.: PML2106254G0

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA (PARTIDA 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL) PARA LA UNIDAD MÉDICA: UMFH Nº 19 CIUDAD HIDALGO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

AVA

Página | 16



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Anexo Uno (1) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo"



Página 1

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000076649-2024]	Dictamen X Dictamen	de Inversión de Gasto	
Dependencia	a Solicitante:	17	Michoac		IOACAN						
Concepto:		179001 250100 MEDICO 354		del OOAD MICI acion de Sopor echa 22-febrero	te Médico						
				3			*				
Fecha Elabo	ración:	23/02/2024									
Cuenta:	ometido (en pesos): 42062106 upuestaria SHCP:	\$ SUBROGAC 33901	200,000 ION DE SERVS Subcontratació	DIAG.LAB.		nidad de Informa	ción: 172204	1		Centro de Cost	os: 200222
	MENSUAL (en miles de pesos):	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENE	0.0 FEB	50.0	50.0	50.0	50.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en n	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	. 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Presup IMSS, tendrá	sente documento puestaria del Instit es responsabilida validez para el ej Módulo de Contro ometidos para da	uto Mexicano d del área so ercicio fiscal	del Seguro S licitante el des en curso, y q	iocial (IMSS), stino y aplicac ue con base combinación adquisición d	y de lo esta cind de los r en la revisió n unidad de de bienes y s ATENTAN Mich	blecido en el a ecursos. Tam n que se efe i información y servicios con b	Inticulo 8 - 144 bién se inforr ctuó en el Siste y centro de co ase al marco r	y 146 del Ne na que este ema Financie stos, los mor normativo vige	documento ro PREI-Miller ntos señalado	únicamente nium, os quedan	
	CONTRATO	O No. –			DICTAMEN D	EFINITIVO					,
	IMPORTE I	DEFINITIVO (E	N PESOS):					\$.00		

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



TOTALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

200,000.00

200,000.00

Fecha Ejec:

26-FEB-2024

Hora: ID Reporte: No. Pag 2 09:23 AM IMKK004

/ 2

UN:	IMSSR	SSR NRO DICTAMEN:				-2024	FECHA DICTAMEN:	23/02/2024
Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe	Importe
Linea	Contable	Costo	Explotación	Información		Presupuesto	Original	Definitivo
f	42062106	200222	17	172204	N/A	01/03/2024	50,000.00	50,000.00
2	42062106	200222	17	172204	N/A	01/04/2024	50,000.00	50,000.00
3	42062106	200222	17	172204	N/A	01/05/2024	50,000.00	50,000.00
4	42062106	200222	17	172204	N/A	01/06/2024	50,000.00	50,000.00

ANEX Oficina de Contratos



Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"



Página 2

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024. ANEXO TECNICO

todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en estados en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en estados en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en estados en estados en estados en estados en estados en estados en entre en estados en entre en estados en estados en estados en estados en entre en entre en estados en estados en entre en estados en entre en entre en entre en entre en entre en entre entre en entre en entre entre en entre en entre en entre entr la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CCA; y para Servicios Médicos Integrales, Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones tecnicas, unidad de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones tecnicas de los desenvolves de los desenvolves de los desenvolves de los desenvolves de los delegaciones delegaciones delegaciones de los delegaciones de los delegaciones de los delegaciones d

tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectividad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios subrogado en la premisa de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata servicios subrogados de atención medica 2000-001-006, incluyendo 1 (una) partida de subrogación. Priorizando la atención del servicio médico y/o médicos de apoyo al diagnósticos o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad,

Unidad Médica y priorizando la problemática medica relevante. servicios con base en el diagnostico situacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UMAE o de la prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán apegarse a las Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención

urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutiva, disponibilidad presupuestal, Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de:

accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo efectividad. de atención; y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior. La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel

Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona, se deben considerar las siguientes precisiones

1.- El subrogatario deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caso los estudios debidamente interpretados y con los resultados en cd, fotográfico o acorde a lo establecido en cada una de las partidas requeridas

2.- Los servicios urgentes debetán eroporcionarse de manera inmediata a solicitud del Instituto.



- 3.- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cedula profesional y cedula profesional de especialista en la materia que cada
- 4.- El subrogatario en caso de emergencia, contingencia, vacaciones, mantenimiento, descomposturas y congresos se obliga a prestar el se**vicio de la manera** continua y parmanento, con la misma calledad acuada en continua y parmanento, con la misma calledad acuada en continua y parmanento. manera continua y permanente, con la misma calidad contratada, y sin costo adicional de traslado para el instituto.
- 5- En el caso de los estudios y tratamientos el subrogatario evitara el hacer comentarios o sugerencias ni emitir juicios de valor ni tendendesas al paciente o familiar para afectar al instituto, y se deberá de apegar a la prescripción de los medicamentos de cuadro básico del instituto.
- solución o fijación de conservación de cada caso. muestras y las mismas deberán ser debidamente identificadas etiquetadas con todos los datos del paciente y en el medio de transporte ya sea 6.- En caso de toma de biopsias el subrogatario deberá de proporcionar los frascos o insumo que el considere necesario para el transporte de las
- forma se debe anexar una copia de la nota medica elaborada por el subrogatario con firma original del médico que solicita, nombre, matrícula y firma del director de unidad, o firma autorizada, nombre y firma de conformidad del paciente; de igual reciente y/o impreso de pantalla (acceder) máximo diez días de otorgado con nombre, firma y matrícula de quien valido, nombre, matrícula y figura 7.- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subrogado debidamente requisitada con sello de vigencia y/o, sello digital
- importes máximos del contrato considerando el I.V.A. 8.- Así como el proveedor entregara un control mes a mes de los servicios otorgados y será responsabilidad del proveedor cuidar no superar los
- estudios practicados. asegurado o beneficiario, servicio específico que se otorgó, costo unitario del servicio, total del CFDI o recibo de honorarios, así como cumplir con los subrogados, con los siguientes datos: numero progresivo, nombre del derechohabiente, numero de afiliación, calidad del paciente atendido como debidamente organizadas y requisitada con los servicios prestados en el mes, cada día último se entregara relación de los servicios médicos 9.- Todos los proveedores ganadores de esta adjudicación al momento de presentar los CFDI o recibo de honorarios para pago, estas deben estar requisitos de la Solicitud de Subrogación de Servicios (formato 4-30-2/03), deberá de presentar 2 dos copias del resultado de cada uno de los
- adjudicación. requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto de esta 10.- Los subrogatarios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anotadas en el
- asignado el contrato. II.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contrario no podrá ser
- verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente. 12- El personal del Instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de
- subrogatario asignado (traslados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc) 13,- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento, todos los gastos que se deriven correrán por cuenta del
- o certificado de vigencia digital. que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) 14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto
- 15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).
- director de la unidad requiriente. 16.- El subrogatario se debe abstener de sugerir tratamiento alterno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al
- y reordenar recursos entre unidades. 17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar
- material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el



00

estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los prestador del servicio, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado. precios ofertados en la licitación pública nacional 19.- El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad

20.- No se podrá subcontratar el servicio

columna de observaciones y especificaciones (requisitos). personal del instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas en 21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o - Commonwell

nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas. que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos 22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de 🖁

de subrogado de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica 23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cotejo de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 solicitud

que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente los CFDI.

5	D C R F C) C
LABORATOR IO PRIMER NIVEL	DESCRIPCIO N DEL SERVICIO
3390000 7 3390000 7 3390000 7 3390000 7 3390000 7 3390000 7 3390000 7 3390000 7 3390000	DEL CUCOP
7 7 8 8 7 6 5 7 4 2 7	A TIP SUB NO.
CLUCOSA UREA CREATININA ACIDO URICO COLESTEROL TOTAL TRIGLCERIDOS COLESTEROL HDL BILIRRUBINA DIRECTA BILIRRUBINA TOTAL GLUCOSA POSTPRANDIAL PROTEINAS EN ORINA COAGULACION TP	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO
ESTUDIO	UNIDAD
EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON CONTRATO DE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. LICITANTE DEBERA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS EL LICITANTE DEBERÁ ENTRECAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL MISMO. PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO. EN SOBRE CERRADO SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERRICIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL	REQUISITOS
LUNES A VIERNES (DURANTE LA VIENCIA DEL CONTRAT O. EMISION FALLO AL DICIEMBR E 2024)	DIAS DE SERVICIO
9:00 A 20:00 HRS	HORARIO
UMFH 19 CD. HIDALGO, UMFH 20 PATZCUARO, UMF6B VISTA HERMOSA UMF 72 YURECUARO.	UNIDADES MEDICAS



							n com																		
3390000	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3390000	3390000 7	3390000 7	3390000 7	3190000 7	3390000 7	3390000 7
38	0 37	ි 36	0 35	34	0 ਬ	° 32	o अ	ਂ 30	29	⁰ 28	0 27	୍ ୪	23	° 24	0 23	0 22	0 21	20	وا _ت	0 18	0 17	9	0 15	71	ខ
PLAQUETAS	BAAR 3	COPRO CULTIVOS	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	EXUDADOS FARINGEOS	UROCULTIVOS	ESPERMATOBIOSCOPIAS	SANGRE OCULTA EN HECES	CITOLOGIA DE MOCO FECAL	AMIBA ENFRESCO	COPROLOGICO	COPRO PARACITOSCOPICOS 12,3 MUESTRAS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	CUANTIFICACION GONADOTROFINA CORIONICA	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO	REACCIONES FEBRILES	FACTOR REUMATOIDE	VDRL	COOMBS INDIRECTA	COOMBS DIRECTA	FORMULA BLANCA	FORMULA ROJA	GPO RH	HEMATOLOGIA , BIOMETRIAS RUTINA C/PLAQUETAS	COAGULACION TPT
The same of the sa															SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)	TEMENTE LA	NOE SE ENCOENTRA OBICADO	REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD	DETALLADO DEL RESULTADO.	OS POR MES, EL CUAL	DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO	ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A	PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.	ESTA AUTOR	PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O
																							35		The state of the s
~					.								_					Of	<u>(Cli</u>	18	le	Co			Ob



AN MAGNES PRO MOTEUR, CONCONSTRUC, C. F. 68000, Chicked Morette Tan ANDROSTIA, EM. O. Servediessagobumu

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

de

Oficina

Además de siguientes las especificaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de la partida requerida deberá considerar las

- La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indican además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida
- 1 instrumental médico y todos aquellos insumos necesarios para la prestación del servicio que desee proponer, en forma oportuna, suficiente y El licitante deberá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo exprofesos, así como con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto en las localidades de las unidades que demandan el servicio
- 1 El licitante deberá contar con instancias de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la establecida por el instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del proceso y reporte de
- V donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano
- Y de esta licitación. El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al derechohabiente realizando las actividades correspondientes objeto
- V El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.



JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN

Desviaciones en el servicio:

- convocatoria El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente
- costo para el IMSS materiales, instrumental, insumos y equipos de inmejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sinteriales, instrumental, insumos y equipos de inmejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sinteriales. condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar las Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presenten deficiencia o mala calidad, o que
- iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato. competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de quejas En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades. presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumental y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a
- postoperatorios, correrán por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del IMSS Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, trans-operatorio 0

realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el <u>o</u> En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su

Especificación Técnica pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Unicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las

con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Area Requirente moultique la espectituación de Instrumental y Equipo Médico Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Nacional de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mísmo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite



que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de 9 ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejerciciones

Oficina de

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o correspondiente. servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario

LABORATORIO PRIMER NIVEL

- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
- NOM-166-SSAI PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
- NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
- W 4 NOM-078-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLINICA

procedimiento de contratación. f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de

"IRMA

Ør. Jɗan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Av. Wadero Fre. Me.1709, Col. Denero, C. P. 58000, Sindad Morella Tell 4-33127214, Etc. O. Wurwiimes gobirer





SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024. TERMINOS Y CONDICIONES

de

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será de la emisión al 31 de Díciembre 2024

El servicio subrogado requerido será entregados de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en las Partida b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda solicitada:

PARTIDA DESCRIPCION

Formando parte de este requerimiento las unidades médicas descritas a continuación:

겂

LABORATORIO PRIMER NIVEL

de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo UMFH 19 CD HIDALGO: Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo, Colonia Centro CP 61100 Hidalgo, Municipio

Ocampo UMFH 20 PATZCUARO: Calzada Las Américas, No.S/N Colonia Pátzcuaro Centro C.P.61600, Municipio Pátzcuaro, Michoacán de

Michoacán de Ocampo UMF 68 VISTA HERMOSA: Avenida Matamoros, No.S/N Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P.59200, Municipio Vista Hermosa

UMF 72 YURECUARO: Calle Pedro Moreno, No.S/N Colonía 10 de Mayo C.P.60954, Municipio Yurécuaro, Michoacán de Ocampo



c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio

Método de evaluación Binario

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar
- emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia la Secretaría de Salud Sanitaria
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- <u>ري</u> Copia simple legible de la licencia sanitaria y copia de la autorización del responsable expedido por la secretaría de salud vigentes
- 4 cuales se prestarán los servicios Constancía del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones œ T ig ig
- Ñ Relación de todo el afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de
- 0 Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, requieran para comprobar sus especificaciones fotografías, manuales entre otros, e D caso de que 9

español y dirigidas al área convocante Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma

características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, 9 S



JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

de Contratas

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por persona como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados asi El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como	Administrador dei contrato.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



	Administrador del contrato	Director o Persona designada por el	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y	Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad
	Administrador del contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y/o Coordinador Auxiliar Medico en Salud Pública	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	Cuando el proveedor no entregue físicamente los resultados de la partida de Estudios especiales de laboratorio a la Dirección Médica de las Unidades que corresponda a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras
	Administrador del contrato	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	1% sobre el valor total del servício solicitado.	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	Cuando el proveedor no entregue de forma escrita los resultados de la partida de estudios especiales de laboratorio a más tardar cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras
	Administrador del contrato	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado	Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento
6	Administrador del contrato	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata
	Administrador del contrato	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud
	Administrador del contrato.	responsable del programa. Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.





fecha del calendario Incumplimiento en la atención en la la fecha y hora de la cita <u>О</u>. hora establecida. unidades móviles que se le posteriores a la notificación En las 24 (veinticuatro) horas indiquen funcionamiento incumplimiento Q e SS 1% diario sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR \$ REALIZADOS ANTES DE ESTUDIOS VALOR DE LOS estudios Z de la Unidad Médico Director, Departamento Clínico director de la unidad responsable del médica, como programa.. o Jefe de Subdirector Administrador del contrato

respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente: Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Cuando el proveedor no responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos	Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	CONCEPTO
30 minutos contados a partir del envío de la solicitud mediante correo electrónico	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	NIVELES DE SERVICIO
Por cada solicitud de los servicios urgentes no atendida	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	UNIDAD DE MEDIDA
1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	1% sobre el vaior total del servicio solicitado más IVA.	DEDUCCIÓN
Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	LIMI E LIE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
Administrador del contrato	Administrador del contrato	RESPONSABLE DEL CÂLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	Manual Control of the	



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



			The state of the s	
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URCENTE de	Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte mensual del devengo"	Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.	Cuando el proveedor No preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	posteriores al envío de la solicitud.
De manera inmediata	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)	
Por la no entrega del resultado de forma inmediata	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	
1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	
Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	
Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	
Administrador del contrato	Administrador del contrato	Administrador del contrato	Administrador del contrato	

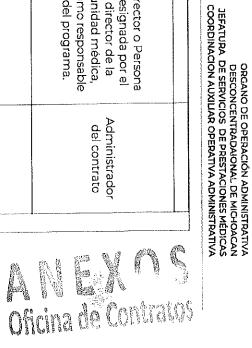




		1	
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	Cuando el proveedor no realice el procesamiento de muestras ordinarias y Urgentes de Estudios laboratorio Primer y Segundo Nivel.	Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita	forma escrita
De conformidad a la fecha y hora de la cita	24 horas contados a partir de la hora de toma y 1 hora para estudios urgentes	8 horas después de haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento	
Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	Por la no recolección de las muestras	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	
El 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	
El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	
Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	
Administrador del contrato.	Administrador dei contrato	Administrador del contrato	
	De conformidad a Por la no la fecha y hora de la cita conformidad a la cita cita.	24 horas contados a partir de la hora de toma y l'hora recolección de para estudios urgentes De conformidad a la fecha y hora de la conformidad a la fecha de la cita. Director o Persona designada por el monto de la garantía de cumplimiento como responsable del midad o Persona de servicio de la cita. Director o Persona designada por el midad o médica, cumplimiento de la cumplimiento de la del programa. Director o Persona designada por el midad o médica, como responsable del programa. Director o Persona designada por el director of e la unidad o Persona del prestación del incumplido más contrato como responsable del programa.	Por la no entrega del resultado el haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento posteriores a la partir de la hora a partir de la hora de toma y l'hora para estudios para estudios l'a por la no para estudio por la no para estudio por la no la fecha y hora de la cita Director o Persona designada por el monto de la garantía de cumplimiento de la garantía de como responsable de la cumidad médica, como responsable de la garantía de c



Au, Madero Pie, Nolizoo, Coi, Centro, C. F. 59000, Clidad Markin Tel. 4455127274, Etc. C. Markinsagoolfix





COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS

Oficina de Contrats

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarios nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas
- Garantía de mano de obra y/o partes
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s

deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se

por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de



de Contratos

amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados 🥌 con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Piazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. 10% del valor del Contrato

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de erogar por tal concepto. emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o
- Y En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a
- <u>S</u> Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo



a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de en horario de 08:00 a 13:00 horas. departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda

Documentos que debe presentar en ventanilla

el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en

10

- Numero de proveedor
- Numero de contrato
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
- Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Sat.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI

Persona administradora del contrato

documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, Nº1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y

acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022. positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva

comprobantes validos serán procedentes para pago. de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores





deficiencias que se deberán corregir. En caso de que el Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del

acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto". también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones

Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarías siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, "El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia

Artículo 40 B, de la Ley del seguro social. aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo,

cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo. en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas "El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un

proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal" "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá convencionales por atraso

social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, as como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable



el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los descritas en la tabla i y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente

PARTIDA	PARTIDA DESCRIPCION		
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	AER NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO

Glicina de Contratos

contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes. El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del

Impuestos y derechos: director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar. oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará a El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con

trasladado al IMSS. Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será

el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente corresponda. lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a

m)En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cua numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y e

NO APLICA

cuando se considere aplicable. tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de

NO APLICA







COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a podrá entregar al Area Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder a importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global monto o porcentaje que se hubiera establecido, sín que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABIUDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTRECAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL LA POLIZA ORIGINAL

de Contratos

NO APLICA

dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo

FIRMA

f. Juan Cabriel Paredes Saralegui

Titular de la J¢fatura de los Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica - Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"



Página 3

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN



ANEXO NÚMERO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _PROM C.V	ELAB MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE	FECHA DE PRESENTACIÓN_11 DE ABRIL 2024
DOMICILIOGUADALUPE VICTORIA MICHOACAN CP. 61100	#19 COL. CENTRO, CD. HIDALGO	LUGAR DEL SERVICIO_ME APEGO A INVITACIÓN
		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN INVITACION
TELÉFONO 786 688 1012	FAX N/A	CORREO ELECTRÓNICO administracion@promelab.mx

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA INVITACIÓN.

NÚMERO DE PARTIDA QUE C	OTIZA:	15
-------------------------	--------	----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LABORATORIO 1ER NIVEL

UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: UMFH 19

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	GLUCOSA		\$50.00
2	UREA		\$50.00
3	CREATININA		\$50.00
4	ACIDO URICO		\$50.00
5	COLESTEROL TOTAL		\$50.00
6	TRIGLICERIDOS		\$50.00
7	COLESTEROL HDL		\$55.00
8	BILIRRUBINA DIRECTA		\$40.00
9	BILIRRUBINA TOTAL	FOTUNO	\$40.00
10	GLUCOSA POSTPRANDIAL		\$50.00
11	PROTEINAS EN ORINA		\$55.00
12	COAGULACION TP		\$80.00
13	COAGULACION TPT		\$80.00
14	HEMATOLOGIA, BIOMETRIAS RUTINA C/PLAQUETAS		\$90.00
15	GPO, RH.	ESTUDIO	\$40.00
16	FORMULA ROJA		\$40.00
17	FORMULA BLANCA		\$40.00
18	COOMBS DIRECTA		\$60.00
19	COOMBS INDIRECTA		\$70.00
20	VDRL		\$50.00
21	FACTOR REUMATORIDE		\$50.00
22	REACCIONES FEBRILES		\$70.00
23	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO		\$40.00
24	CUANTIFICACION DE GONADOTROPINA CORIONICA		\$200.00
25	EXAMEN GENERAL DE ORINA		\$40.00
26	COPROPARACITOSCOPICOS 1,2,3 MUESTRAS		\$50.00
27	COPROLOGICO		\$80.00







28	AMIBA EN FRESCO		\$30.00
29	CITOLOGIA DE MOCO FECAL		\$40.00
30	SANGRE OCULTA EN HECES		\$35.00
31	ESPERMATOBIOSCOPIAS		\$190.00
32	UROCULTIVOS		\$180.00
33	EXUDADOS FARINGEOS		\$180.00
34	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL		\$180.00
35	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA		\$180.00
36	COPROCULTIVOS		\$180.00
37	BAAR 3		\$140.00
38	PLAQUETAS		\$40.00
39	CITOLOGIA DE MOCO NASAL		\$70.00
40	QUIMICA SANGUINEA		\$150.00
41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO y CLORO)		\$160.00
42	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA		\$350.00
43	ANTIGEO PROSTATICO		\$250.00
44	GLOBULINA		\$50.00
45	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.		\$60.00
46	HB GLUCOSILADAS	-	\$250.00
		SUBTOTAL	\$4335.00
144		IVA	\$693.60
		TOTAL	\$5028.60

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA:\$5028.60
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE
PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS
TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
CINTYA GARCIA CRUZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXOS Oficina de Contratos







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SGCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COURDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO O COURDINACIÓN DE COURDINA EQUIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOCÓN DE A PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOCÓN DE A PARA EL PROCEDO DE LA P MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL

ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.
EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DI JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DI LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTÓ DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
PRIMERO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I 37, 38, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 54 PRACCIÓN VI, 80, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PÚBLICO EN E MODULO DE COMPRANET LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENT INVITACIÓN.
SEGUNDO EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS D PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO NO. 179001 200100/079/2024, SIGNADO POR SU TITULAR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDE SARALEGUI Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO E CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LAS PARTIDA DESIERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023.
IERCERO EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024, A LAS 13:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTAS 2 (DOS) PARTICIPANTES, EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE L PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓ CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA PO LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN
CUARTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA D CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN E DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017
DESARROLLO DEL EVENTO.
PRIMERO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN L FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORE PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓ DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNAD MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-021/2024 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024 (ÁREA CONTRATANTE), EL DR. JUAN GABRIEL PAREDE SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREA REQUIRENTE), EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINO COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARAND FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.
SEGUNDO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.
PLANTIN MANIAN
DICTAMEN TÉCNICO
TERCERO. LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓ ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZAD POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDIO

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonevit Camelines C.F. 59290, Morelia, Hichoadán, Telhicom 443 714 8705 Manifesta, gob.ex

Oficina de Contratos







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÂN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPANIENTO Y EQUIPANIENTO

FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOAGÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

(REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	ALFREDO MORALES SOLORIO / R.F.C. MOSA7406202J9	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 15 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V. / R.F.C. PML2105254G0	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 15 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N6824-088-00 PARTICIPANTE: ALFREDO MORALES SOLORIO / R.F.C. MOSA7406202J9

PARTIDA 15: LABORATORIO PRIMER NIVEL

UNIDADES MÉDICAS: UMFH 20 PÁTZCUARO, UMF 68 VISTA HERMOSA, UMF 72 YURECUARO.

NUMERO DE SUBPARTIDA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GLUCOSA	RESULTADO DE ESTUDIO	47.41
2	UREA	RESULTADO DE ESTUDIO	45.69
3	CREATININA	RESULTADO DE ESTUDIO	45.69
4	ACIDO URICO	RESULTADO DE ESTUDIO	45.69
5	COLESTEROL TOTAL	RESULTADO DE ESTUDIO	50,00
6	TRIGLCERIDOS	RESULTADO DE ESTUDIO	50.00
7	COLESTEROL HDL	RESULTADO DE ESTUDIO	36.21
8	BILIRRUBINA DIRECTA	RESULTADO DE ESTUDIO	27.59
9	BILIRRUBINA TOTAL	RESULTADO DE ESTUDIO	27.59
10	GLUCOSA POSTPRANDIAL	RESULTADO DE ESTUDIO	36.21
11	PROTEINAS EN ORINA	RESULTADO DE ESTUDIO	18.1
12	COAGULACION TP	RESULTADO DE ESTUDIO	36.21
13	COAGULACION TPT	RESULTADO DE ESTUDIO	36.21
14	HEMATOLOGIA , BIOMETRIAS RUTINA C/ PLAQUETAS	RESULTADO DE ESTUDIO	77.59
15	GPO, RH.	RESULTADO DE ESTUDIO	36,21

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024

Hannel Perex Coronado No. 200 Infonevit Casolines C.P. 59298, Morelia, Nichoacán geláfone da 318. 9705
www.imas.gob.mx





2 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL HICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPANIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

16	FORMULA ROJA	RESULTADO DE ESTUDIO	25.86
17	FORMULA BLANCA	RESULTADO DE ESTUDIO	25.86
18	COOMBS DIRECTA	RESULTADO DE ESTUDIO	27.59
19	COOMBS INDIRECTA	RESULTADO DE ESTUDIO	60.34
20	VORL	RESULTADO DE ESTUDIO	36,21
21	FACTOR REUMATOIDE	RESULTADO DE ESTUDIO	31.9
22	REACCIONES FEBRILES	RESULTADO DE ESTUDIO	40.52
23	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO	RESULTADO DE ESTUDIO	40.52
24	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA	RESULTADO DE ESTUDIO	94.83
25	EXAMEN GENERAL DE ORINA	RESULTADO DE ESTUDIO	54.31
26	COPRO PARACITOSCOPICOS 1,2,3 MUESTRAS	RESULTADO DE ESTUDIO	43.10
27	COPROLOGICO	RESULTADO DE ESTUDIO	60.34
28	AMIBA ENFRESCO	RESULTADO DE ESTUDIO	25.86
29	CITOLOGIA DE MOCO FECAL	RESULTADO DE ESTUDIO	25.86
30	SANGRE OCULTA EN HECES	RESULTADO DE ESTUDIO	43,10
31	ESPERMATOBIOSCOPIAS	RESULTADO DE ESTUDIO	103.45
32	UROCULTIVOS	RESULTADO DE ESTUDIO	136.21
33	EXUDADOS FARINGEOS	RESULTADO DE ESTUDIO	136,21
34	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	RESULTADO DE ESTUDIO	136.21
35	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA	RESULTADO DE ESTUDIO	136.21
36	COPRO CULTIVOS	RESULTADO DE ESTUDIO	136.21
37	BAAR 3	RESULTADO DE ESTUDIO	136.21
38	PLAQUETAS	resultado de Estudio	45.69
39	CITOLOGIA DE MOCO NASAL	RESULTADO DE ESTUDIO	45.69
40	QUIMICA SANGUINEA	RESULTADO DE ESTUDIO	120.69
41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	RESULTADO DE ESTUDIO	81.9
42	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA	RESULTADO DE ESTUDIO	387.93
43	ANTIGENO PROSTATICO	RESULTADO DE ESTUDIO	90.52
44	GLOBULINA	RESULTADO DE ESTUDIO	27.59
45	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.	RESULTADO DE ESTUDIO	36.21
46	HB GLUCOSILADAS	RESULTADO DE ESTUDIO	140.52
	11B GLUVOILAVAO	SUMA	3150.02
		IVA	504.00
	} -	TOTAL	3654.02

		MONTOS MÍNIMOS Y M	ÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
Control of the Contro	UMFH 20 PÅTZCUARO	\$40,000.00	\$100,000.00
15	UMF 68 VISTA HERMOSA	\$20,000.00	\$50,000.00
	UMF 72 YURECUARO	\$20,000.00	\$50,000.00
	TOTAL	\$80,000.00	\$200,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N6824-089-00 PARTICIPANTE: PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V. / R.F.C. PML2105254G0

PARTIDA 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL

UNIDAD MÉDICA: UMFH 19 CD HIDALGO

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA) -16
4	GLUCOSA		\$ 50.00
		ESTUDIO	\$ 50.00
2	UREA		\$ 50.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024

Manuel Parces Coronado No. 200 Infonavit Gamelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teláfono 443 314 8765













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.-

	LADBOURIOG		T 2 50.00
4	ACIDO URICO		\$ 50.00
5	COLESTEROL TOTAL TRICLICERINGS		\$ 50.00
6	TRIGLICERIDOS		\$ 50,00
7	COLESTEROL HDL		\$ 55.00
8	BILIRRUBINA DIRECTA		\$ 40.00
9	BILIRRUBINA TOTAL		\$ 40.00
10	GLUCOSA POSTPRANDIAL		\$ 50.00
11	PROTEINAS EN ORINA		\$ 55.00
12	COAGULACION TP		\$ 80.00
13	COAGULACION TPT		\$ 80.00
14	HEMATOLOGIA BIOMETRIAS RUTINA CIPLAQUETAS		\$ 90.00
15	GPO, RH		\$ 40.00
16	FORMULA ROJA		\$ 40.00
17	FORMULA BLANCA		\$ 40.00
18	COOMBS DIRECTA	A constitution of the second s	\$ 60.00
19	COOMBS INDIRECTA	-physical Strict	\$ 70.00
20	VDRL		\$ 50.00
21	FACTOR REUMATOIDE		\$ 50.00
22	REACCIONES FEBRILES		\$ 70.00
23	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO		\$ 40.00
24	CUANTIFICACION DE GONADOTROPINA CORIONICA		\$ 200.00
25	EXAMEN GENERAL DE ORINA		\$ 40.00
26	COPROPARACITOSCOPICOS 1,2,3 MUESTRAS		\$ 50.00
27	COPROLOGICO	-	\$ 80.00
28	AMBA EN FRESCO		\$ 30.00
29	CITOLOGIA DE MOCO FECAL		\$ 40.00
30	SANGRE OCULTA EN HECES		\$ 35.00
31	ESPERMATOBIOSCOPIAS		\$ 190.00
32	UROCULTIVOS	and the state of t	\$ 180.00
33	EXUDADOS FARIENGEOS		\$ 180,00
34	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL		\$ 180.00
35	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA		\$ 180.00
36	COPROCULTIVOS		\$ 180.00
37	BAAR 3		\$ 140.00
38	PLAQUETAS		\$ 40.00
39	CITOLOGIA DE MOCO NASAL		\$ 70.00
40	QUIMICA SANGUINEA		\$ 70.00
41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)		\$ 150.00
42	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA		\$ 350,00
43	ANTIGENO PROSTATICO		\$ 350,00
43	GLOBULINA		\$ 250.00 \$ 50.00
45	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.		\$ 50.00
46	HB GLUCOSILADAS		\$ 60.00
70	LIB GLUCOSILADAS	SUBTOTAL	
		IVA	\$ 4,335.00 \$ 693.60
		TOTAL	\$ 693.60 \$ 5.028.60
		IUIAL	\$ 3,020.00

NO. DE PARTIDA	UNIDAD ,—	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
IIV. DE L'ARTIDA		MINIMO	MÁXIMO
15	UMFH 19 CD HIDALGO	\$80,000,00	\$200,000.00
	TOTAL	\$80,000,00	\$200,000,00

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024

Manuel Peres Coronado No. 200 Infonavit Campianas C.P. 58290, Morelia, Hichoacán, Teléfono 443 314 8705









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ALMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.-

SEXTO. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

SÉPTIMO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32 D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000,00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.ASZ.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CAPACTER GENERAL PARA LA OPTERIO DE CONTURA DE CONTURA DE CONTURA DE CONTURA DE CAPACTER GENERAL PARA LA OPTERIO DE CONTURA CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT, --

RESUME	N
PARTIDAS REQUERIDAS	02
PARTIDAS ASIGNADAS	02
PARTIDAS DESIERTAS	00

-----CIERRE DEL ACTA----

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.-

POR EL INSTITUTO: POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FIRMA NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÅREA CONTRATANTE) DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREA REQUIRENTE) LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE)

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024

5 de 6 Oficina de Contratos

Felipe Carrillo PUERTO



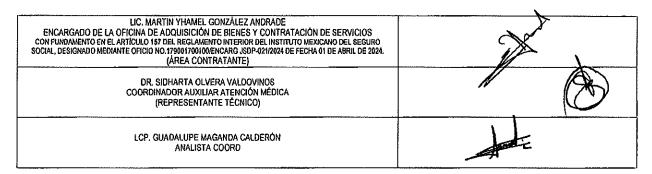




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K1_K07_C08

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-68-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.



POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del Administrador del Contrato"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número 17 90 01 200100 / 094 /2024

Morelia, Michoacán a 16 de abril de 2024

Dr. Enrique Gutierrez González Coordinador Prevención y Atención a la Salud Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD: Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada del Órgano de Operación Subrogados, Auxili
Administrativa Des
Administrativa Des
Al 31 Diciembre 202
En caso de que se
tendrá carácter de
Sin más por el mor
Atentamente, Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Viturar de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR

Dr. Enrique Gyberrez Conzález

Coordinador Prevención y Atención a la Salud Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas Av. Made 6 Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

CURP:

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx Tel: (443) 3 12 32 14

Av, Madero Pte. Ne.1200, Cal. Centro, C. P. 58000, Cluded Morella



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N6824-089-00 Número de Contrato SAI S4M0047

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)
Denominación social: en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:
Evento: (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".
Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": <u>alberto.vidales@imss.gob.mx</u> y <u>sujey.gutierrez@imss.gob.mx</u>
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: Nacional
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto: Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Nacional.
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

le Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

A Mark & OS

Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

